



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Gerencial N°0194-2022-MDP/GM

Pichari, 27 de julio del 2022

### VISTO:

El INFORME N°625-2022-MDP-OGRD-BLR-R, INFORME N°0814-2022-MDP/OPP-DIR, INFORME N°537-2022-MDP/OGRD-BLR-R, sobre Aprobación del "Plan de Contingencia Distrital Ante Baja Temperaturas Pichari .2022", demás actuados y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, expresa taxativamente que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 2.1.2 del Artículo 2 D.L. N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

Que, mediante INFORME N°0537-2022-MDP/OGRD-BLR-R de fecha 22 de junio del 2022, el Ing. Bartolomé Lozano Revollar – Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, remite a la Gerencia Municipal el "Plan de Contingencia Distrital Ante Baja Temperaturas Pichari - 2022" para su evaluación y aprobación pregustraría, que tiene por objetivo principal la planificación e implementación de tareas y actividades para la coordinación, procedimientos de alerta, así como las respuestas a emergencias o desastres, orientado a salvaguardar la integridad física de la población expuesta a bajas temperaturas;

Que, mediante INFORME N°0814-2022-MDP/OPP-DIR de fecha 30 de junio del 2022, Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; emite opinión presupuestal favorable para el "Plan de Contingencia Distrital Ante Baja Temperaturas Pichari - 2022", a ser financiado con rubro 09 recursos directamente recaudados, por el monto total de S/. 17,175.00 (Diecisiete mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N°0625-2022-MDP/OGRD-BLR-R de fecha 19 de junio del 2022, el Ing. Bartolomé Lozano Revollar – Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, remite a la Gerencia Municipal Reajuste presupuestario de acuerdo al monto asignado para la ejecución del "Plan de Contingencia Distrital Ante Baja Temperaturas Pichari - 2022" por el monto de S/. 17,160.00 soles.

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "Plan de Contingencia Distrital Ante Baja Temperaturas Pichari - 2022", por la suma de S/. 17,160.00 (Diecisiete mil ciento sesenta con 00/100 soles), a ser financiados con rubro 09 recursos directamente recaudados, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Gestión del Riesgos de desastres, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
**JUSTO CHÁVERO CUILÉN**  
GERENTE MUNICIPAL

